



REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L D E L P O D E R P Ú B L I C O
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, trece de enero de dos mil veintiuno

Rdo. N° 2019-00414

Inter. 0012

Acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **282-41957** y la propiedad en cabeza del demandado **JOHN ANDERSON ARCILA MARULANDA**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado en su contra, por la entidad bancaria **BANCOLOMBIA S.A.**, se decreta su secuestro. Para llevar a efecto la diligencia se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Como secuestre se designa al señor JAIME LONDOÑO JARAMILLO, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en la Calle 23 Número 13-48 Apto. 201 de Calarcá, Teléfonos 7341533 – 3103920086. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalente a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE (\$209.000,00).

Líbrese despacho comisorio en tal sentido a la funcionaria indicada con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e92f7be3babe8b5b5d4f47f796e26784a231d6640bd650309c78b18d12c123b6

Documento generado en 13/01/2021 12:30:31 p.m.